



Ref. MASM/IAO/JCM/cpc

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Asunto: **Prestación del Servicio de “Asesoramiento para la liquidación del Impuesto de Sociedades y otras materias tributarias”**. Expediente: **ORD/0153/EF**. Resolución de aprobación del expediente de contratación.

En relación con el expediente señalado en el “Asunto”, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

-I-

Se suscribe por los Servicios Técnicos competentes y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva y se firma con fecha 18 de enero de 2024, Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación pública.

-II-

Con fecha 19 de marzo de 2024, se suscribe por los Servicios Técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva firma electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 4 de abril de 2024.

-III-

Con fecha 22 de marzo de 2024, se firma electrónicamente por parte del Jefe del Área Económico-Financiera de la Autoridad Portuaria de Huelva Certificado de existencia de crédito.

-IV-

El Secretario General de la Autoridad Portuaria de Huelva firma electrónicamente, Informe Jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 4 de abril de 2024.

-V-

Considerando que lo anterior acredita el cumplimiento de los requisitos que resultan de aplicación en el expediente de contratación más arriba citado, que a la vista de cuanto en los documentos que lo integran queda de manifiesto, se considera oportunamente motivado, el Director de la Autoridad Portuaria de Huelva suscribe propuesta de aprobación del expediente de contratación con fecha 5 de abril de 2024, con relación a lo cual se tienen en cuenta los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente esta Presidencia para dictar la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.5 ñ) y 31.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, teniendo en cuenta además, las



vigentes delegaciones de competencias aprobadas por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, de fecha 24 de febrero 2016 (BOE n.º 135 de 4 de junio de 2016), todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima novena de la LCSP el Régimen jurídico de los contratos que celebren Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias será el establecido en esta ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

De acuerdo con el Régimen jurídico aplicable del contrato referido en el "Asunto", procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP y considerando que en la documentación obrante en el mismo queda acreditada por los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Huelva la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, respecto del contenido de los expedientes de contratación, esta Presidencia, en virtud de sus competencias como Órgano de contratación.

RESUELVE

- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y licitación para la Prestación del Servicio de "Asesoramiento para la liquidación del Impuesto de Sociedades y otras materias tributarias". Expediente: ORD/0153/EF.*
- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al citado pliego.*
- Aprobar económicamente el gato con un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de cien mil euros (100.000,00 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de doce (12) meses, con la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales, de doce (12) meses cada una, a criterio de la Autoridad Portuaria de Huelva y la siguiente distribución de anualidades:*

EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
2025	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2026	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2027	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2028	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2029	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
Total	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €

- Contraer la cantidad de cien mil euros (100.000,00), IVA excluido, con cargo al Presupuesto de gasto de esta Autoridad Portuaria y la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €) con cargo a la cuenta del IVA.*



5. *De acuerdo con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del Contrato a D. José Luis Romero Andivia, jefe del Área Económico - Financiera de esta Autoridad Portuaria.*
6. *Designar como miembros de la Comisión Técnica a D. José Luis Romero Andivia, jefe del Área Económico – Financiera y D. Alvaro Segui Moliz, jefe de División de Contabilidad y Control Presupuestario. Y en el caso que fuera necesario, como suplente a D^a Esther Marín Marcos, jefe de División de Facturación y Tesorería.*
7. *En cuanto al criterio de adjudicación a valorar, se realizará utilizando un único criterio en base al precio más bajo, el cual se evaluará conforme a criterios económicos, todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la LCSP, según lo establecido en el Pliego.*

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

**El Presidente,
Manuel Alberto Santana Martínez**